



RESOLUCIÓN N° 2/2026

REF: AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APORTES DE PATROCINIO (SPONSOREO) PARA EL EVENTO CULTURAL "ENCONTRÁNDONOS"

VISTO:

La Ordenanza N° 02/24 – C.D.T., mediante la cual se crea el Concejo Cultural del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara;

La necesidad de organizar y llevar adelante el evento cultural "ENCONTRÁNDONOS – Reencuentro con nuestras raíces", previsto para el día viernes 16 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, como órgano legislativo municipal, tiene entre sus funciones promover acciones culturales, sociales y comunitarias que fortalezcan la identidad local, la participación ciudadana y el desarrollo humano de la comunidad.

Que el evento mencionado es de carácter público, gratuito y sin fines de lucro, y tiene por finalidad revalorizar la cultura local, fortalecer la economía popular, acompañar a productores, artesanos, emprendedores y artistas, y aportar a la agenda cultural del mes de enero en la ciudad de Tilcara.

Que para la adecuada organización del evento resulta necesario gestionar aportes económicos y/o en especie provenientes de personas humanas o jurídicas del ámbito público o privado, en concepto de patrocinio o sponsoreo, destinados exclusivamente a solventar gastos operativos del evento.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, en sus artículos referidos a las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, faculta a este Cuerpo a aceptar donaciones, aportes y colaboraciones, en tanto se resguarde la transparencia, la legalidad y el interés público.

Que, en cumplimiento de los principios de publicidad de los actos de gobierno, transparencia y rendición de cuentas, corresponde establecer un mecanismo claro para la recepción, registración, administración y posterior rendición de los aportes recibidos.

Que asimismo resulta necesario evitar conflictos de intereses, en resguardo de la ética pública y la integridad institucional.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 002/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE la realización del evento cultural denominado "ENCONTRÁNDONOS – Reencuentro con nuestras raíces", de carácter público, gratuito y sin fines de lucro, a realizarse el día viernes 16 de enero de 2026, bajo la





organización del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, en el marco de la Ordenanza N° 02/24 – Concejo Cultural.

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE al mencionado evento de Interés Parlamentario y Cultural, por su aporte a la identidad local, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la economía popular.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara a gestionar, aceptar y administrar aportes de patrocinio (sponsoreo), donaciones y colaboraciones, provenientes de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, destinados exclusivamente a la organización y desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que los aportes podrán consistir en:

- a. Aportes monetarios, los cuales deberán ser respaldados mediante recibos oficiales y destinados exclusivamente a gastos del evento.
- b. Aportes en especie, tales como bienes, servicios, logística, sonido, iluminación, alimentos, insumos, difusión u otros vinculados al desarrollo del evento, los cuales deberán ser debidamente registrados.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE que no podrán aceptarse aportes de personas humanas o jurídicas que:

- a. Sean proveedoras o contratistas vigentes del Municipio de Tilcara.
- b. Posean concesiones, permisos o explotaciones otorgadas por el Municipio, cuando ello pudiera generar conflictos de intereses, en resguardo de la ética pública.

ARTÍCULO 6º.- CRÉASE un Registro de Patrocinadores y Colaboradores, en el cual deberá consignarse:

- Identificación del aportante.
- Tipo de aporte (monetario o en especie), Monto o valuación estimada.
- Número de recibo o constancia correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que, finalizado el evento, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante deberá presentar y publicar un balance detallado de los ingresos y egresos vinculados al sponsoreo del evento, en la página web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, garantizando la transparencia y el acceso a la información pública.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZÁSE la difusión institucional de los patrocinadores del evento, mediante mención, exhibición de logotipos u otros medios de agradecimiento, respetando la voluntad del aportante en cuanto a la publicación de su identidad.

ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 9 de enero de 2026.

